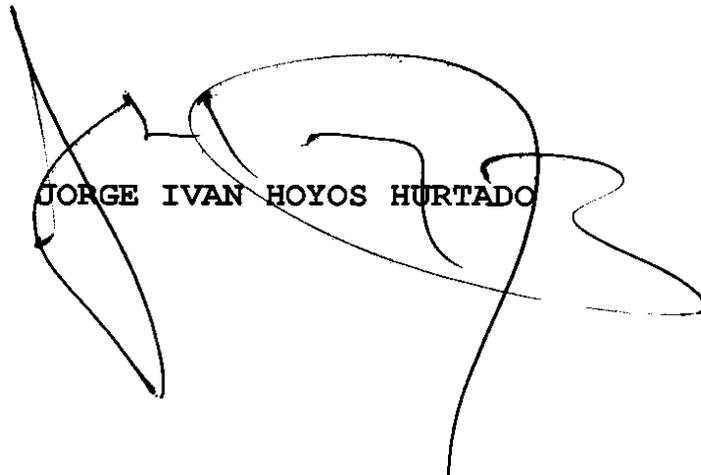


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

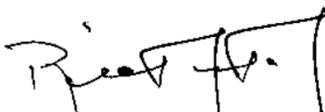
Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado a solicitud de las partes dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA en contra de RICHARD GEOVANY CESPEDES HOYOS y YURI NATALIA MONTENEGRO SANTA, se dispone la reanudación oficiosa del mismo, de conformidad con el inciso 2° del Artículo 163, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
4 DE AGOSTO DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

RICARDO OROZCO VALENCIA
SECRETARIO